

### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 110014003005-2021-01027-00

ACREEDOR: RTA PUNTO TAXI S.A.S.

DEUDOR/GARANTE: JORGE ARTURO MARTINEZ y ALBA ARBELAEZ

PUERTA.

Teniendo en cuenta que los vehículos de placas **WMM224** y **WLU807**, denunciados como de propiedad de **JORGE ARTURO MARTINEZ** y **ALBA ARBELAEZ PUERTA**, se encuentran garantizados con prenda a favor de **RTA PUNTO TAXI S.A.S**, de conformidad con lo dispuesto por la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión de los vehículos, los cuales deberán ser puestos a disposición de la parte acreedora únicamente en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud. OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva a la Dra. **ADRIANA PATRICIA OCAMPO URIBE,** como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE,

# JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO JUEZ

### JUZGADO $5^{\circ}$ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 18 Fijado hoy 22 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

> Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

#### Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d9dc2926b32a965b957651b0ae5b2642c54aa99580bfea9425dd228b333f1ba1

Documento generado en 21/02/2022 11:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica